



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Guadalupe Romo A.

Honorable Congreso de la Ciudad de México:
II Legislatura
P r e s e n t e

AM

I. METODOLOGÍA

El Dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

- 1.- En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se refiere al contenido del asunto de que se trata, destacando los elementos más importantes, el planteamiento del problema o preocupación del Diputado o Diputada promovente.
- 2.- En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo, así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del Dictamen ante la Comisión actuante.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



3.- En el apartado de **CONSIDERANDOS**, los integrantes actuantes expresan la competencia material de esta Comisión dictaminadora, así como los argumentos en los que sustentan y hacen la valoración de la propuesta materia del presente instrumento, así como los motivos que sustentan la decisión.

4.- En el apartado de **RESOLUTIVOS**, la Comisión emite su decisión respecto de la propuesta analizada.

5.- Finalmente, esta Comisión hace constar el Proyecto que se propone conforme a lo señalado en los apartados que anteceden.

AM

II. PREÁMBULO

La proposición presentada por la Diputada Mónica Fernández César plantea el hecho de que, al año 2020 la red vial de la Ciudad de México tenía una extensión de 13, 349 kilómetros, de los cuales, el 7.6% corresponde a vías primarias y el 92.4% a vías secundarias, mismas que facilitan la circulación de flujos continuos. Así, de acuerdo con Drucker Colin existían 30 mil topes en la Ciudad, sin poder tener preciso el número hasta la fecha pues no hay datos oficiales publicados. En este sentido, los topes son clasificados en topes, bolardos, vialetas, vados y vibradores, y por supuesto para que el buen funcionamiento de las redes viales es necesario que los topes se encuentren correctamente señalados, por lo que resulta importante el balizamiento de estas herramientas o medidas de seguridad.

Guadalupe Borrero A.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



Así como el hecho de que, en los diversos recorridos realizados por la Diputada una demanda social constante es la ausencia de balizamiento de los reductores de velocidad, lo cual puede derivar en accidentes que pongan en riesgo a las personas.

III. ANTECEDENTES

1. El **14 de octubre de 2021**, se emitió el Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/19/2021** de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura. *Guadalupe Borrás A.*
2. Derivado de lo anterior, el viernes **22 de octubre de 2021** se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales. *AM*
3. Con fecha **16 de marzo de 2023** la Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó en sesión Ordinaria ante el Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México que, de forma coordinada con las autoridades correspondientes realicen las acciones de mantenimiento de las vías primarias y secundarias, en específico el balizamiento de los reductores de velocidad “topes”, así como a las guarniciones y demás señalamientos que lo requieran.**
4. Mediante oficio **MDSPOSA/CSP/1615/2023** de fecha **16 de marzo de 2023**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la II Legislatura del Congreso de la

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



Ciudad de México turnó la Proposición de mérito a la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales.

5. Mediante oficio **CAYLT/014/2023** de fecha **22 de marzo de 2023** la Presidencia de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales remitió copia del presente asunto a las diputadas y los diputados que la integran, con el fin de que lo conocieran, analizaran, emitieran observaciones y comentarios al mismo.
6. El **25 de septiembre de 2023**, se emitió Acuerdo **AC/CCDMX/II/JUCOPO/3A/005/2023** de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de la Diputada Guadalupe Barrón Hernández como Presidenta de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales.
7. Esta Comisión dictaminadora, da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la propuesta materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito, considerando que la misma fue publicada correctamente en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, sin que se haya recibido propuesta alguna.

AM

Guadalupe Barrón H.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



8. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, 104, 106 fracción XVI, 252, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, se reunieron el día 13 de octubre de 2023, para dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso.

Guadalupe Romo A.

IV. CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México que, de forma coordinada con las autoridades correspondientes realicen las acciones de mantenimiento de las vías primarias y secundarias, en específico el balizamiento de los reductores de velocidad “topes”, así como a las guarniciones y demás señalamientos que lo requieran**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 29 y 30 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 67, 70, fracción I, 72 fracciones I y X, 73, 74 fracción IV, 77 párrafo tercero y 80 de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; y los artículos 103 fracción IV, 104, 106, 192, 221, fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**.

AM

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



SEGUNDO. Que, en términos de lo establecido en el artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los Dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turna a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que el asunto en cuestión se apruebe, deseche o modifique, y que en este sentido para llevar a cabo el análisis de la presente propuesta se han agotado todos y cada uno de los procesos para su resolución.

TERCERO. Que, como ya se dio cuenta, esta Comisión dictaminadora ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la propuesta materia del presente Dictamen, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito, considerando que la misma fue publicada correctamente en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, sin que se haya recibido propuesta alguna.

AM

CUARTO. La Diputada promovente señala que, *para el buen funcionamiento de las redes viales, es necesario el mantenimiento de estas, dentro de este mantenimiento, se encuentra el balizamiento, el cual consta de:*

Guadalupe Borrero A.

“El balizamiento tiene aplicación o referencia en las señales horizontales, donde se reconoce a las señales horizontales como las rayas, símbolos y leyendas que se aplican sobre la superficie de rodadura, guarniciones y obstáculos o estructuras de las vías, o adyacentes a ellas, para regular y canalizar el tránsito de peatones y vehículos.”

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



En este sentido, también expone el hecho de que: *De acuerdo al Programa Operativo Anual, se reportó en 2018 y 2019 las siguientes metas financieras el Área Funcional “2.2.1.211 BALIZAMIENTO EN VIALIDADES” de 2012 a 2018: Fuente: Elaboración propia con datos del Programa Operativo Anual de los años referidos Para los años 2020 a 2022 la actividad Institucional no contempla la partida específica: “Balizamiento en vialidades”; sin embargo, se considera que esta implícita en “Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos”.*

Por lo expuesto, la Diputada promovente sometió a consideración la:

Guadalupe Romo A.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECIFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN, bajo el siguiente:

AM

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. *SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECIFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



QUINTO. De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2- 2011 el señalamiento es:

4.3. Señalamiento

Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las carreteras y vialidades urbanas, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de esas vías públicas; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía a los usuarios a lo largo de sus itinerarios.

AM

Y se clasifican, entre otros en:

4.3.1. Señalamiento horizontal

Es el conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información a los usuarios. Estas marcas son rayas, símbolos, leyendas o dispositivos.

Guadalupe Romo A.

Así, los topes viales son una herramienta de seguridad que se utiliza para reducción de velocidad o para marcar una zona de estacionamiento mayormente utilizados en carreteras, pero en México utilizados en zonas de mucha afluencia de transeúntes como zonas escolares o de hospitales con el fin de prevenir accidentes.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



SEXTO. Y, si bien, diversos técnicos y expertos no coinciden con la instalación de muchos topes viales en las Ciudades pues consideran que hablan de un mayor subdesarrollo pues resulta en admitir que no podemos conducir con precaución, aunado a que deriva en un aumento de contaminación por la aceleración y desaceleración de los vehículos automotores, lo cierto es que en la actualidad, en la Ciudad de México existen diversos topes como medidas de seguridad para reducción de velocidad y la prevención de accidentes, y que éstos, deben estar debidamente señalados para abonar a la fluidez vehicular y a la salvaguarda de la vida y la integridad de las personas.

Guadalupe Román A.

SÉPTIMO. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México las personas titulares de las Alcaldías tienen la atribución de manera coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México, de rehabilitar los reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias.

AM

OCTAVO. También, la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 13, establece que todas las personas tenemos derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

NOVENO. Que, al constituirse el derecho a la movilidad en las condiciones ya señaladas en el considerando anterior, en consecuencia, nace la obligación de las autoridades de realizar las acciones necesarias con el fin de garantizarlo en las condiciones establecidas en la propia Constitución Local, por lo que resulta importante que las vialidades se encuentren debidamente balizadas.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.

DÉCIMO. De acuerdo con cifras de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México al primer trimestre del año 2023 se han ingresado al C5, 21,209 incidentes de tránsito, con un número de personas fallecidas derivado de los incidentes de 91¹.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías de forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad, tienen la atribución de rehabilitar y mantener los pasos peatonales y puentes, entre otros, de las vialidades primarias y secundarias de su demarcación.

“Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

AM

I. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;

Guadalupe Rivera A.

(...)

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios, *el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.*

¹ [HT_1er_Trimestre_2023.pdf \(cdmx.gob.mx\)](#) consultado el 20 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



DÉCIMO TERCERO. Es fundamental para las y los legisladores del Congreso de la Ciudad de México realizar las acciones necesarias y suficientes con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de las personas que habitan y transitan la Ciudad de México y, por lo tanto, resulta de interés de las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora emitir un atento llamado a las autoridades competentes con el fin de que se pueda dar correcto mantenimiento a las vialidades.

DÉCIMO CUARTO. Esta Comisión dictaminadora advierte que, en la propuesta materia del presente Dictamen, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género.

Conclusión a la cual se llega, una vez que fue aplicada la metodología prevista la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, asimismo tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género; y en virtud de que el objeto de la propuesta sometida a análisis únicamente busca que las autoridades competentes realicen actividades que resultan en beneficio de todas las personas que transitamos en esta Ciudad.

Guadalupe Borrero A.

DÉCIMO QUINTO. Al realizar el estudio y análisis de la propuesta materia del presente Dictamen, esta Dictaminadora, concluye que no tiene un impacto presupuestal adicional, pues el objeto es únicamente que las autoridades competentes de mantenimiento a las medidas de seguridad existentes en las vialidades primarias y secundarias, de acuerdo con sus ámbitos de competencia para una mayor seguridad de las personas que transitan en la Ciudad de México.

AM

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



V. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora RESUELVE APROBAR CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECIFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN, para quedar como sigue:

AM

PUNTO DE ACUERDO


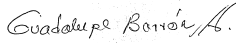


ÚNICO. – El Congreso de la Ciudad de México con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías así como a la persona titular de la Secretaría de Obras y Servicios, de la Ciudad de México para que, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones de mantenimiento de las vías primarias y secundarias, en específico, el balizamiento de los reductores de velocidad “topes”, así como a las guarniciones.

Guadalupe Barrón A.







Dado el Palacio Legislativo de Donceles a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. -----

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.




Signan el presente Dictamen las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Persona Legisladora	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ PRESIDENTA			
 DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA VICEPRESIDENTA			

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.

 <p>DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA SECRETARÍA</p>	<p><i>Alejandra Méndez Vicuña</i></p>		
 <p>DIP. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN INTEGRANTE</p>			

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.

 <p>DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLOREZ INTEGRANTE</p>	<p><i>Miriam Valeria Cruz Flores</i></p>		
 <p>DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE</p>	<p><i>América Rangel</i></p>		
 <p>DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA INTEGRANTE</p>	<p><i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i></p>		

LAS FIRMAS QUE ENTECEDEN SON PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD “TOPES”, ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.